UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 397 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 11 MAYO 2018

Visto los expedientes administrativos presentados por José Loza Del Carpio y Doris Azurza Callirgos sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, el ex docente contratado José Loza Del Carpio del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias y la ex Jefe de Prácticas Doris Azurza Callirgos del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, han solicitado el otorgamiento de compensación vacacional;

Que, el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;

Que, de acuerdo con el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los Informes Técnicos Nros. 051 y 053-2018-UNSCH-OGA-OAPER/AC emitidos por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, el ex docente contratado José Loza Del Carpio y la ex Jefe de Prácticas Doris Azurza Callirgos, tienen derecho a percibir la compensación vacacional por el ciclo laboral 2017, según corresponda;

Estando a los Informes Legales Nros. 067 y 069-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a las opiniones técnico-presupuestales de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional al ex docente y a la ex Jefe de Prácticas, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme se indica a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO (S/)
01. JOSÉ LOZA DEL CARPIO	1,632.72
02. DORIS AZURZA CALLIRGOS	607.32

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 397 -2018-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 0094 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3.000784 5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional
1.00 2.1.3.1.1.5 Contribución a Essalud

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la compensación vacacional a dichos ex docente y ex jefe de prácticas, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Of. Gral. de Administración
Of. Gral. de Planificación y Ppto.
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Of. de Administración de Personal
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería
Of. de Presupuesto
Of. de Integración Cont.
Of. de Racionalización
Órgano de Control Institucional
Area de Remuneraciones y Pens.
Área de Escalafón/File personal
Interesados (02)/Archivo

CAZP/oegj.